



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 305 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 09 MAY 2024

VISTOS: El proveído inserto en el Informe N° 412-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 30 de abril de 2024, Informe N° 1282-2024/GRP-402420 de fecha 25 de abril de 2024, Carta N° 003-2024/VBR de fecha 23 de abril de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Carta N° 003-2024/VBR de fecha 23 de abril de 2024, el Arq. Valerio Balbuena Rojas, solicita la designación de comité de recepción, respecto de la actividad "ENCAUSAMIENTO, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE DE PROTECCIÓN EN EL TRAMO CRÍTICO DE LA QUEBRADA ABRA PORCUYA, EN EL CASERÍO EL PROGRESO KM65, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", anexando copia del Cuaderno de obra (folio 13), donde se observa el Asiento N° 015 del Responsable Técnico de fecha 05 de abril de 2024, donde comunica al supervisor del servicio la culminación de ejecución de las partidas al 100% para lo cual solicita su verificación y constatación para los fines pertinentes. Asimismo, solicita al supervisor del servicio, comunicar a la entidad la culminación de la actividad para la conformación de comité de recepción y así continuar los trámites correspondientes. Seguidamente se evidencia, Asiento N° 016 del Supervisor del Servicio de fecha 05 de abril de 2024, el mismo que ad litteram señala: "Estando verificado los planos de replanteo, se culminan las partidas de la Actividad de encausamiento, descolmatación y conformación de dique al 100%, por lo que remitiré a la entidad la solicitud del comité de recepción, para continuar con los trámites correspondientes".

Que, mediante Informe N°1282-2024/GRP-402420 de fecha 25 de abril de 2024, el Sub Director Regional de la división de Obras al Director Sub Regional de Infraestructura, solicita conformación de Comité de Recepción de la actividad "ENCAUSAMIENTO, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE DE PROTECCIÓN EN EL TRAMO CRÍTICO DE LA QUEBRADA ABRA PORCUYA, EN EL CASERÍO EL PROGRESO KM65, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA", para lo cual Proponen a los siguientes Profesionales:

Miembros Titulares:

Ing. Marcos Daniel Flores Quinde	Presidente
Ing. José Darlyn Adrianzen Sosa	Primer Miembro
Ing. Edinson Guerrero Choquehuanca	Segundo Miembro

Miembros Suplentes:

Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores	Presidente
Ing. Jorge Luis Paredes Caballero	Primer Miembro
Ing. Alex Martin Castro Aldana	Segundo Miembro

Que, Mediante Informe N°412-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 30 de abril de 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Región Morropón Huancabamba, solicita Designación de Comité de Recepción de la actividad "ENCAUSAMIENTO, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE DE PROTECCIÓN EN EL TRAMO CRÍTICO DE LA QUEBRADA ABRA





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 305 - 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.
Chulucanas, 09 MAY 2024

PORCUYA, EN EL CASERÍO EL PROGRESO KM65, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA”,

Miembros Titulares:

Ing. Marcos Daniel Flores Quinde	Presidente
Ing. José Darlyn Adrianzen Sosa	Primer Miembro
Ing. Edinson Guerrero Choquehuanca	Segundo Miembro

Miembros Suplentes:

Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores	Presidente
Ing. Jorge Luis Paredes Caballero	Primer Miembro
Ing. Alex Martin Castro Aldana	Segundo Miembro

Que, mediante proveído de fecha 30 de abril de 2024, la Gerencia Sub Regional remite los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal para su trámite correspondiente.

El artículo 1 numeral 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece: Concluida la obra, la **Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera**, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso”;

Las contrataciones directas son realizadas de forma excepcional y son aplicadas de manera restrictiva previo cumplimiento de las condiciones o requisitos establecidos. La contratación directa omite el procedimiento de selección, sin embargo, aún se deben realizar los actos preparatorios y contratos que se celebren como consecuencia del procedimiento, es decir, se cumple con los respectivos requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías que se aplicarían de haberse llevado a cabo el procedimiento de selección correspondiente;

Que, mediante proveído, inserto en el Informe N°412-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 30 de abril de 2024, el Gerente Sub Regional remite a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a fin de que se proyecte acto resolutivo correspondiente;

Que, en ese contexto, teniendo en cuenta lo informado a la Entidad, mediante Carta N° 003-2024/VBR de fecha 23 de abril de 2024, Informe N° 1282-2024/GRP-402420 de fecha 25 de abril de 2024, el Sub Director de la División de Obras, Informe N° 412-2024/GRP-GSRMH-402400 de fecha 30 de abril de 2024, el Director Sub Regional de Infraestructura, otorgan su conformidad del comité de Recepción de la actividad **“ENCAUSAMIENTO, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE DE PROTECCIÓN EN EL TRAMO CRÍTICO DE LA QUEBRADA ABRA PORCUYA, EN EL CASERÍO EL PROGRESO KM65, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA”,**





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 305. 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 09 MAY 2024

Que, de acuerdo a lo establecido en Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Por lo expuesto y con la visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras y Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Morropón - Huancabamba" del Gobierno Regional de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de diciembre 2002, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893- 2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional de Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR el Comité de Recepción de la Actividad denominada: **"ENCAUSAMIENTO, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE DE PROTECCIÓN EN EL TRAMO CRÍTICO DE LA QUEBRADA ABRA PORCUYA, EN EL CASERÍO EL PROGRESO KM65, DISTRITO DE HUARMACA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, Conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

Miembros Titulares:

Ing. Marcos Daniel Flores Quinde
Ing. José Darlyn Adrianzen Sosa
Ing. Edinsón Guerrero Choquehuanca

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

Miembros Suplentes:

Ing. Lewis Oscar Vilchez Flores
Ing. Jorge Luis Paredes Caballero
Ing. Alex Martin Castro Aldana

Presidente
Primer Miembro
Segundo Miembro

A fin de que lleve a cabo la recepción de la obra en un plazo no mayor de 10 días después de la designación, verificando el fiel cumplimiento de lo establecido en las especificaciones técnicas, así como la elaboración de la Liquidación dentro del plazo de 30 días de suscrita el Acta de Recepción.

ARTICULO SEGUNDO. – **Notifíquese** la presente Resolución al Contratista de la Actividad (**EJECUTOR**) Sr. Ediver Esmith De la Cruz Choquehuanca, Representante Legal de I.C.L. CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAC- Con domicilio en Mz. A D2 Lote 10, Urb. Miraflores Country Club, Castilla-Piura-Piura, con Correo Electrónico: iclsacconsultoriayconstruccion@gmail.com,





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 305-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 09 MAY 2024



Contratista (**SUPERVISOR**) Ing. Valerio Balbuena Rojas, con domicilio en: A.H. Andrés Avelino Cáceres Mz. H Lt 5, Provincia Constitucional del Callao, Callao; para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.



ARTÍCULO TERCERO. - **Hacer de conocimiento** el contenido de la presente Resolución a los miembros designados en el citado Comité, la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional